

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 57

### DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO

#### PROGRAMA DE POSTGRADO

En la centésima cuadragésima quinta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 21 de enero de 2009, la Comisión acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



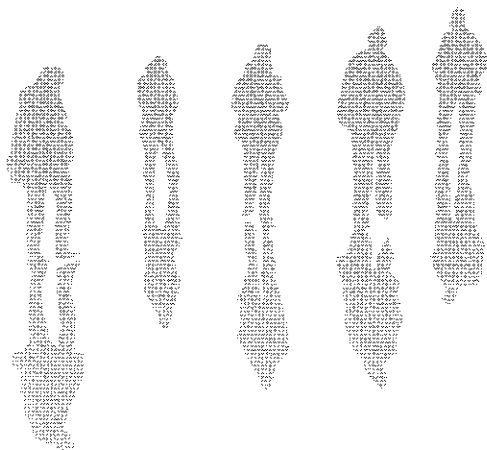
#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Nacional Andrés Bello sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Biotecnología al sistema de acreditación de programas de postgrado,



bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad Nacional Andrés Bello presentó los antecedentes correspondientes al Programa Doctorado en Biotecnología de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 02 de diciembre de 2008, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 19 de enero de 2009, el Programa de Doctorado en Biotecnología remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en los puntos precedentes.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionados en su sesión N° 145 de fecha 21 de enero de 2009, a la cual asistió un representante del comité de área de Ciencias de la Ingeniería quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.



**Y, TENIENDO PRESENTE:**

- 7 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Biotecnología impartido por la Universidad Nacional Andrés Bello presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Los objetivos del Programa están claramente definidos, los que son coherentes con su orientación hacia la formación de graduados capaces de contribuir a la innovación y producción de bienes y servicios. En este sentido, el Programa debiese incluir aspectos básicos de tecnología o ingeniería, lo que actualmente se ve subsanado por el componente bioinformático y la relevancia que éste presenta.

Los requisitos de admisión del Programa están formalmente establecidos y resultan pertinentes a sus características y orientación. Por su parte, dada la alta demanda por el Programa, el sistema de selección ha evidenciado ser efectivo. Cabe señalar a este respecto que el Programa presenta una baja tasa de deserción y cuenta con la posibilidad de realizar cursos de nivelación dependiendo de los requerimientos que en este sentido pudiese presentar un estudiante.

El plan de estudios está formalmente establecido, con un currículum estructurado y adecuado a los objetivos declarados por el Programa. Los contenidos de los cursos se encuentran actualizados y corresponden al nivel requerido para un doctorado. El Programa se vería fortalecido, sin embargo, con una mayor inclusión de asignaturas de carácter tecnológico, particularmente en el ámbito de la bioingeniería.



La actividad de graduación se desarrolla a través de una tesis orientada a la generación de conocimiento nuevo en la disciplina. La reglamentación en torno a la tesis y a los requisitos de graduación es clara y está formalmente establecida, siendo coherente con las características de un programa de este nivel. También se han



establecido instancias intermedias de control de los avances de la tesis. En estos términos, aún cuando el Programa cuenta con pocos graduados, sus tiempos de graduación han sido adecuados y se valora que la mayoría de las tesis hayan derivado en publicaciones ISI.

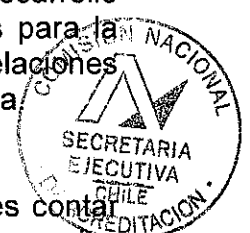
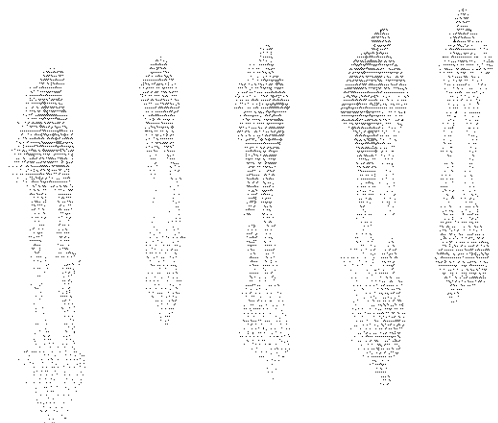
El Programa cuenta con un cuerpo académico de alto nivel, con trayectoria en la disciplina, experiencia en investigación y participación en proyectos de investigación con empresas. Se evidencia una buena productividad científica, la que en algunos casos podría ser mejorada, particularmente en relación al nivel de impacto de las revistas en que se publica. Existe una asimetría en el número de tesis dirigidas por los profesores. Si bien es cierto que en varios casos los profesores del programa sólo actúan como patrocinantes, la supervisión de tesis es un aspecto sobre el cual deben establecerse mecanismos de asignación claros, de manera de propender a procesos eficientes. En este sentido, es importante que el Programa garantice una adecuada supervisión de tesis a sus estudiantes.

Existe un compromiso por parte de las autoridades de la Universidad con el desarrollo del Programa, lo que se manifiesta en la alianza con la Fundación Ciencias para la Vida, que permite un número importante de proyectos de apoyo y relaciones internacionales, así como en el apoyo en equipamiento y el acceso a bibliografía.

El sistema de Becas de Asistencia Académica permite a todos los estudiantes contar con ayuda económica, lo que constituye una fortaleza. Sin embargo, es preciso cautelar que la dedicación a la docencia por parte de los estudiantes no afecte el buen desarrollo de sus actividades dentro del Doctorado.

#### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Biotecnología impartido por la



Universidad Nacional Andrés Bello, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Biotecnología impartido por la Universidad Nacional Andrés Bello por un plazo de 4 años, período que culmina el 21 de enero de 2013
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Biotecnología impartido por la Universidad Nacional Andrés Bello podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



**DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**